



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 40/2024

1. Fecha	13 de setiembre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Moto Tag.
3.2 Descripción	Se trata de un dispositivo para ubicar fácilmente cualquier tipo de objetos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.62.72.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de un dispositivo utilizado para ubicar facilmente cualquier tipo de objetos (ej: billetera, valija, auto, mascota) a través de una aplicación de un teléfono inteligente.</p> <p>Es un dispositivo que emite y recibe señales de Bluetooth; interactua permanentemente con cualquier teléfono que posea sistema operativo Android.</p> <p>Para que este dispositivo pueda mostrar su ubicación, es necesario que se vincule a un dispositivo cercano (30 metros aprox.) que tenga encendido su Bluetooth, por el cual aquel se interconectará mediante UWB (Banda Super Ancha).</p> <p>El aparato posee forma de botón de plástico, contiene una placa madre y una pila con una duración de un año aproximadamente. Requiere para su funcionamiento vincularse primero al teléfono del usuario a traves de una aplicación para su configuración. El dispositivo podrá colocarse sobre objetos y permitirá encontrarlos en el rango de alcance del bluetooth. Desde la aplicación se puede hacer sonar el dispositivo para localizarlo más rapidamente. Para poder identificar objetos que se encuentren fuera del rango de alcance del bluetooth, el moto tag se comunicará a la red bluetooth de cualquier dispositivo del mismo sistema operativo que pase cerca de él y este transmitirá los datos mediante una banda ultra ancha al dueño del mototag.</p> <p>No es un rastreador GPS en si mismo ya que no dispone de conectividad independiente para transmitir su posición en tiempo real.</p> <p>Debido a que esta mercadería presenta dos funciones, la de transmitir y recibir datos, y la función de aparato avisador, ya que se lo puede hacer sonar desde la aplicación para encontrarlo más fácilmente, es que es de aplicación la Nota 3 de la Sección XVI <i>“Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las</i></p>

máquinas diseñadas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.

En este caso la función principal es la de transmisión y recepción de datos por lo que consideramos para su clasificación la Sección XVI, y dentro de ésta el Capítulo 85 que comprende a las **“Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”**, por tratarse de un dispositivo para localizar objetos a través de Bluetooth, correspondería tomar en cuenta la partida 85.17, que comprende **“Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28”**, y por ser un aparato de emisión y transmisión de datos, es que tomamos en cuenta la subpartida a un guión 8517.6 que abarca: **“-Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN))”**, y por no estar comprendida en la subpartida a dos guiones 8517.61, debería considerarse la subpartida a dos guiones 8517.62: **“- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus») ”**

Asimismo esta mercadería no se encuentra comprendida entre las que clasifican en los ítems regionales 8517.62.1 a 8517.62.6, por lo tanto corresponde su clasificación en el ítem regional 8517.62.7 **“Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, numéricos (digitales)”** pero por presentar una tecnología bluetooth 5.4 que según información a la que ha accedido este Departamento presenta una tasa de transferencia máxima de 50 Mbit/s, superior a la tasa de transferencia que se plantea en el texto del ítem regional 8517.62.72 no es posible considerar el ítem regional sugerido por el interesado, por lo que debemos acudir al ítem regional 8517.62.77 **“Los demás de frecuencia inferior a 15 GHz”**.

Por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 8517.62.77.00 **“Los demás de frecuencia inferior a 15 GHz”** en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 85.17), Nota 3 Sección XVI, RGI 6 (texto de la subpartida 8517.62) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 8517.62.77).

4.2 Ítem nacional resultante	8517.62.77.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 3 Sección XVI y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Moto Tag” en el ítem nacional 8517.62.77.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

